Poder Judicial

Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN D.G. Nº 68 /17.-

Asunción, 19 de enero de 2.017.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 28/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAMBARE", ID Nº 320.791 AD-REFERÉNDUM".----------

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/2.005 y el Decreto Nº 3.719/2.015.----------

La Nota Nº 61 de fecha 12 de enero de 2.017, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo por el que se Declare Desierta el Llamado a Locación de Inmueble Indeterminado Nº 28/2016 "Alquiler de Inmueble para la Sede de Lambaré ID Nº 320.791 Ad- Referéndum, conforme el dictamen Nº 12 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 12 de enero de 2017.----------

El Acta UOC Nº 13/2017, de fecha 06 de enero de 2017, elaborado por el Lic. Oscar Arias, encargado del acto de apertura de Sobres del presente Llamado.----------

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta N° 13/2017 **Apertura de Sobres** - del Llamado a Locación de Inmueble N° 28/ 2016 "Alquiler de Inmueble para la Sede de Lambaré, se informa que no se ha presentado oferta.----------

QUE, el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona entre otras, visto el documento de referencia en la que se informe que no se han presentado oferta alguna y teniendo presente la necesidad de la Declaración de Licitación Desierta del llamado a Locación de Inmueble Indeterminado Nº 28/2016, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública y que en concordancia con lo mencionado en el Art. 30 inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta asesoría recomienda Declarar Desierta el llamado del presente licitatorio, conforme a Leyes y Reglamentos que rigen la materia--------

QUE, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art 30, -, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien,

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.----------

QUE, siendo así, es necesario Declarar Desierta el Llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 28 / 2016, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica, para el Alquiler de Inmueble para la sede de Lambaré.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el Defensor General Interina;

R E S U E L V E:

Art. 1° DECLARAR DESIERTA el Llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 28/2016 "Alquiler de Inmueble para la Sede de Lambaré", ID N° 320.791 Ad-Referéndum, conforme a lo establecido en el Art. 30 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar----------

ANTE MI.

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública